



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-MPA/CM

Ascope, 14 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCOPE

VISTO: En la sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ascope, de fecha 14 de diciembre de 2023, el pedido reiterativo formulado por el regidor Jorge Luis Chigne Cotrina, quien solicitó que la Contraloría General de la República por medio de la Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope realice una auditoría a la Oficina de Logística MPA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, inciso 21) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es una atribución del concejo municipal: *"Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del Sistema de Control"*;

Que, en sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ascope, de fecha 14 de diciembre de 2023, el pedido reiterativo formulado por el regidor Jorge Luis Chigne Cotrina, quien solicitó que la Contraloría General de la República por medio de la Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope realice una auditoría a la Oficina de Logística MPA, a cargo del especialista en Logística y Abastecimiento, Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ascope aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de servicio de control para la Oficina de Logística MPA, a cargo del especialista en Logística y Abastecimiento, Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna; la misma que la realizará el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope de la Contraloría General de la República, de acuerdo a sus atribuciones y funciones contenidas en la normativa del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, que realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la difusión y publicación del presente acuerdo de concejo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Mario Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

www.muniascope.gob.pe